

12443

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
PRESENTE.-

ESCANEAR

Ocifo
Hscip

De mi consideración,

Adjunto sírvase encontrar una escritura pública que contiene la Cesión de Participaciones de la Compañía SOLUCIONES INTEGRALES NEWCOMPUTER CIA. LTDA., de fecha 04 de Enero del 2013, para el registro correspondiente por parte del departamento respectivo, adjuntamos también nombramiento de Gerente y Presidente de la compañía.

Las personas cesionarias y decentes son las que a continuación se indica:

CECENTES:

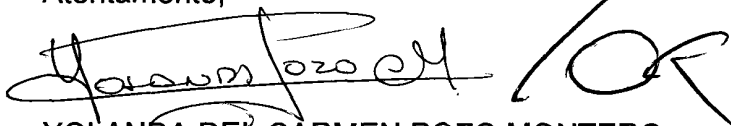
OSCAR RAMIRO CALERO SANCHEZ, ecuatoriano.
ALAIN RICARDO VILLASIS GALLO, ecuatoriano.

CESIONARIOS:

YOLANDA DEL CARMEN POZO MONTERO, ecuatoriana.
ROCIO DEL CARMEN PADILLA BOLAÑOS, ecuatoriana.

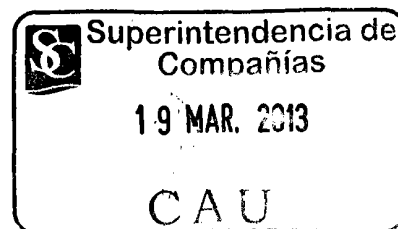
Por la atención que se sirva dar a la presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



YOLANDA DEL CARMEN POZO MONTERO
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE
LEGAL DE NEWCOMPUTER CIA. LTDA.

Ingresado e nombramiento
Cesión de participaciones
22/03/2013



Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

ESCRITURA No. 2013-17-01-27-P00635



CESION DE PARTICIPACIONES

OSCAR RAMIRO CALERO SANCHEZ

IVONNE MAGDALENA SANTANDER VEGA

ALAIN RICARDO VILLASIS GALLO

A FAVOR DE

YOLANDA DEL CARMEN POZO MONTERO

ROCIO DEL CARMEN PADILLA BOLAÑOS

CUANTIA: USD\$400,00

Di: 3 copias

R.M.V.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes cuatro (4) de enero del dos mil trece, ante mi DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen, por una parte, en calidad de CEDENTES, los señores cónyuges OSCAR RAMIRO CALERO SANCHEZ e IVONNE MAGDALENA SANTANDER VEGA, de estado civil casados entre sí; y, ALAIN RICARDO VILLASIS GALLO, de estado civil divorciado; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIAS, las señoras YOLANDA DEL CARMEN POZO MONTERO, de estado civil casada; y, ROCIO DEL CARMEN PADILLA BOLAÑOS de

REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

estado civil casada.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, a quienes identifico con su presencia y con las cédulas que me presentan, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de Cesión de Participaciones de la COMPANIA SOLUCIONES INTEGRALES NEWCOMPUTER CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES. Comparecen a la celebración del presente instrumento de cesión de participaciones las siguientes personas: En calidad de cedente los señores cónyuges OSCAR RAMIRO CALERO SANCHEZ e IVONNE MAGDALENA SANTANDER VEGA, de estado civil casados entre sí, mayores de edad, ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad de Quito, y ALAIN RICARDO VILLASIS GALLO, de estado civil divorciado, mayor de edad, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Quito. En calidad de cesionarias, comparecen las señoras YOLANDA DEL CARMEN POZO MONTERO y ROCIO DEL CARMEN PADILLA BOLANOS, de estado civil casadas, mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianas y domiciliadas en esta

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



ciudad de Quito, por sus propios derechos. SEGUNDA.-
ANTECEDENTES. a) La COMPANIA SOLUCIONES INTEGRALES
NEWCOMPUTER COMPANIA LIMITADA, se constituyó
mediante escritura pública otorgada el quince de
Septiembre del dos mil once, ante el señor Notario
Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, e inscrita en el
Registro Mercantil el nueve de Noviembre del dos mil
once. b) La Junta General Extraordinaria Universal
de Socios de la COMPANIA SOLUCIONES INTEGRALES
NEWCOMPUTER COMPANIA LIMITADA, celebrada el tres de
Diciembre del dos mil doce, autorizó expresamente a
los socios OSCAR RAMIRO CALERO SANCHEZ y ALAIN
RICARDO VILLASIS GALLO, ceder el cien por ciento de
participaciones del capital social de la empresa, en
favor de las señoras YOLANDA DEL CARMEN POZO MONTERO
y ROCIO DEL CARMEN PADILLA BOLANOS, en los términos
y cantidades que se indican más adelante. TERCERA.-
CESION DE PARTICIPACIONES. Con los antecedentes
indicados, los socios OSCAR RAMIRO CALERO SANCHEZ y
ALAIN RICARDO VILLASIS GALLO, ceden el cien por
ciento del total de participaciones que posee en el
capital social de la COMPANIA SOLUCIONES INTEGRALES
NEWCOMPUTER COMPANIA LIMITADA, equivalentes a
cuatrocientas participaciones, en favor de las
Cesionarias, señoras YOLANDA DEL CARMEN POZO MONTERO
y ROCIO DEL CARMEN PADILLA BOLANOS, en los
porcentajes, términos y condiciones convenidos en
el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMISIÓN CALIFICADORA DE VALORES

Socios celebrada el tres de Diciembre del dos mil doce, cuya acta se adjunta como documento habilitante y que se la eleva a escritura pública, y de conformidad al siguiente detalle.

CEDENTE	CESSIONARIOS	Nro.
Participaciones		
cedidas USD 1,0		
OSCAR RAMIRO	YOLANDA DEL CARMEN	
CALERO SANCHEZ	POZO MONTERO	200

OSCAR RAMIRO	ROCIO DEL CARMEN	
CALERO SANCHEZ	PABILLA BOLANOS	172

ALAIN RICARDO	ROCIO DEL CARMEN	
VILLASIS GALLO	PABILLA BOLANOS	8

Los Cedentes expresamente señalan que el valor que representa esta cesión, les ha sido cancelado por la Cesionario en su totalidad. De igual forma, los cedentes manifiestan que la cesión de participaciones que se realiza, conlleva la expresa renuncia a cualquier derecho patrimonial y crediticio que pudieren tener para con la compañía, en los términos reflejados en los estados financieros respectivos, por sus propios derechos y como socios de la misma, cediendo tales privilegios societarios a favor de las Cesionarias, en el monto equivalente a la cesión a realizarse, por lo que nada tienen que reclamar a la compañía, socios o administradores por este concepto, ahora o en lo venidero de esta forma, el cuadro de integración de capital de la COMPAÑIA SOLUCIONES INTEGRALES

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

NEWCOMPUTER COMPANIA LIMITADA., queda estructurado de la siguiente manera:



SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
YOLANDA DEL CARMEN POZO MONTERO	200	200	50
ROCIO DEL CARMEN PADILLA BOLANOS	200	200	50
TOTAL	400	400	100%

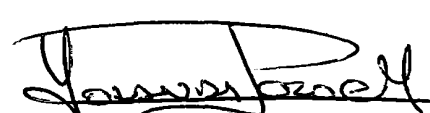
CUARTA.- ACEPTACION. Las Cesionarias señoras YOLANDA DEL CARMEN POZO MONTERO y ROCIO DEL CARMEN PADILLA BOLANOS, expresamente aceptan la cesión de participaciones referida, y declaran conocer a cabalidad el texto del contrato social y los estatutos sociales vigentes de la COMPAÑIA SOLUCIONES INTEGRALES NEWCOMPUTER COMPAÑIA LIMITADA., a los que se sujetan, así como el total de activos y pasivos que mantiene la compañía, para con los que se convierten en responsables a prorrata de sus participaciones sociales. Usted señor Notario se servirá agregar las demás solemnidades de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente escritura pública. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada por el Doctor Oscar Calero afiliado al Colegio de Abogados de Fichincha, con matrícula profesional número ocho mil quinientos ochenta y uno.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo, en unidad de

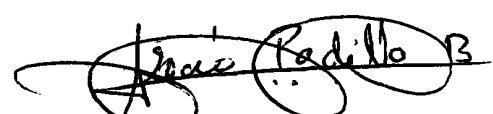
acto, de todo lo cual doy fe.

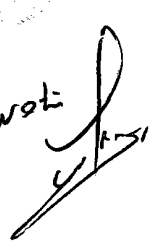

f) OSCAR RAMIRO CALERO SANCHEZ 171195195-2


f) IVONNE MAGDALENA SANTIANDER VEGA 1714305024


f) ALAIN RICARDO VILLASIS GALLO 0501098685


f) YOLANDA DEL CARMEN POZO MONTERO 010254134-9


f) ROCIO DEL CARMEN PADILLA BOLANOS 100160820-5

4 not


CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA SOLUCIONES INTEGRALES NEWCOMPUTER CIA. LTDA., certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la referida compañía, en sesión celebrada el 03 de diciembre de 2012, con el consentimiento unánime de todo el capital social de la empresa, AUTORIZO por unanimidad lo siguiente:

La cesión del cien por ciento de las participaciones totales que los socios OSCAR RAMIRO CALERO SANCHEZ y ALAIN RICARDO VILLASIS GALLO, poseían en la empresa, a favor de las señora YOLANDA DEL CARMEN POZO MONTERO y ROCIO DEL CARMEN PADILLA BOLAÑOS, con lo que las prenombrados socios consolidan la cantidad de 400 participaciones dentro del paquete participativo de la empresa.

Quito, 04 de Diciembre de 2012


OSCAR RAMIRO CALERO SANCHEZ
Secretario Gerente General



ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES INTEGRALES NEWCOMPUTER CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los tres días del mes de Diciembre del año dos mil doce, a las ocho horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en el barrio el Inca, calle José Vivanco N44-198 y Avenida el Inca de esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios: OSCAR RAMIRO CALERO SANCHEZ y ALAIN RICARDO VILLASIS GALLO, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía.

Preside la sesión el señor ALAIN RICARDO VILLASIS GALLO, y actúa como Secretario su titular, señor OSCAR RAMIRO CALERO SANCHEZ en su calidad de Gerente General.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios deciden en forma unánime constituirse en Junta General Universal con el carácter de Extraordinaria con el propósito de tratar el siguiente y único punto de orden del día:

Otorgar el consentimiento unánime requerido por parte de todo el capital social, para la cesión de las participaciones que los socios OSCAR RAMIRO CALERO SANCHEZ y ALAIN RICARDO VILLASIS GALLO, que poseen a su nombre en la compañía, a favor de terceros que se mencionen, de acuerdo con el derecho preferente previsto en los Estatutos Sociales, y a lo estipulado en los artículos pertinentes de la Ley de Compañías.

Luego de analizado el único punto de orden del día propuesto, los socios en forma unánime lo aceptan y proceden a tratarlo.

Unico Punto del Orden del Día.

El socio OSCAR RAMIRO CALERO SANCHEZ, señala que es de su interés ceder el cien por ciento (100%) de de participaciones que posee en la compañía, equivalentes a trescientas noventa y dos participaciones de un dólar cada una, a favor de terceros que se mencionaren y de conformidad con los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías.

El socio ALAIN RICARDO VILLASIS GALLO, señala que es de su interés ceder el cien por ciento (100%) de de participaciones que posee en la compañía, equivalentes a ocho participaciones de un dólar cada una, a favor de terceros que se mencionaren y de conformidad con los Estatutos Sociales y en la Ley de Compañías.

En tal virtud, el Presiente señala que existe el interese del otras personas, que desean adquirir las participaciones ofrecidas por lo que solicita la autorización correspondiente para que la cesión se realice a nombre de las personas interesadas señoras YOLANDA DEL CARMEN POZO MONTERO y ROCIO DEL CARMEN PADILLA BOLAÑOS.

Los señores OSCAR RAMIRO CALERO SANCHEZ y ALAIN RICARDO VILLASIS GALLO, como socios aceptan la propuesta realizada a la vez que expresan su autorización para que dichos socios, ceda cada el cien por ciento de sus participaciones que ostenta en la empresa, a favor de las señoras YOLANDA DEL CARMEN POZO MONTERO y ROCIO DEL CARMEN PADILLA BOLAÑOS, de conformidad al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIOS	Nro. Participaciones cedidas USD 1,0
OSCAR RAMIRO CALERO SANCHEZ	YOLANDA DEL CARMEN POZO MONTERO	200
OSCAR RAMIRO CALERO SANCHEZ	ROCIO DEL CARMEN PADILLA BOLAÑOS	192
ALAIN RICARDO VILLASIS GALLO	ROCIO DEL CARMEN PADILLA BOLAÑOS	8
TOTAL PARTICIPACIONES CEDIDAS		400

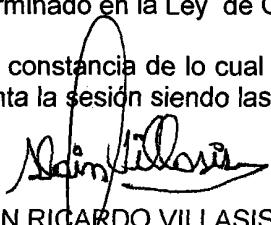
Los socios OSCAR RAMIRO CALERO SANCHEZ y ALAIN RICARDO VILLASIS GALLO, en forma expresa ratifican que la cesión de participaciones que realizan, es del cien por ciento de las participaciones que ostentan en el capital social de la empresa, es decir, de cuatrocientas participaciones de un dólar cada una. además en forma expresa confirman que la cesión de participaciones que realizan conlleva su expresa renuncia a cualquier derecho patrimonial y crediticio que pudieren tener para con la compañía, en los términos reflejados en los estados financieros respectivos, por los derechos que representan como socios de la misma, cediendo tales privilegios societarios a favor de las cesionarias señoras YOLANDA DEL CARMEN POZO MONTERO y ROCIO DEL CARMEN PADILLA BOLAÑOS, razón por la que nada tendrán que reclamar a la compañía, socios o administradores por este concepto.

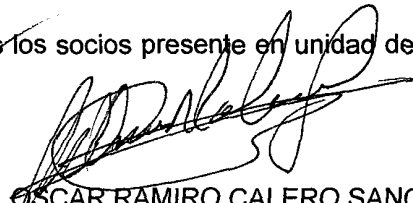
De acuerdo con lo aprobado, el cuadro de integración de capital de la compañía quedará en los posterior como se indica:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONES	%
YOLANDA DEL CARMEN POZO MONTERO	200	200	50
ROCIO DEL CARMEN PADILLA BOLAÑOS	200	200	50
TOTAL	400	400	100%

Sin otro punto que tratar se concede un receso de veinte minutos para la redacción de la presente acta, la que es leída por el Presidente y se la aprueba por unanimidad, resolviendo además, autorizar al socio cedente y/o cesionarios realizar los actos necesarios conducentes a la legalización de la cesión, en conformidad con lo determinado en la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales.

Para constancia de lo cual suscriben todos los socios presente en unidad de acto. Se levanta la sesión siendo las 10:20 horas.


ALAIN RICARDO VILLASIS GALLO
SOCIO
Presidente de la Junta


OSCAR RAMIRO CALERO SANCHEZ
Secretario de la Junta
Gerente General

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CEDULA GUARADADA

N. **171105105-2**

 **APELLIDOS Y NOMBRES**
CONCEPCION VEGA
CONCEPCION VEGA
CONCEPCION VEGA
CONCEPCION VEGA
CONCEPCION VEGA
CONCEPCION VEGA

FECHA DE NACIMIENTO 1974-04-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
NOMBRE SUGERIDA
SANTANDER VEGA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

135-0015
NÚMERO

1711951952
GÉDULA

CALERO SANCHEZ OSCAR RAMIRO

PROVINCIA

PROVINCIA

SANTA FE DE CANTÓN

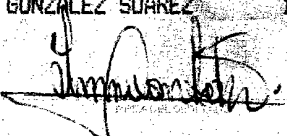
PARROQUIA

ZONA

F) PRESIDENCIA (S) DE LA JUNTA


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CIUDADANIA No. 171430502-4
 SANTANDER VEGA IVONNE MAGDALENA
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 27 JULIO 1977
 009- 0167 06333 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1978




ECUATORIANA***** E1113A1111
 CASADO OSCAR RAMIRO CALERO SANCHEZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 NELSON LUIS ANIBAL SANTANDER
 LUCIA ESTHELA VEGA
 QUITO 29/07/2009
 29/07/2021
 REN 1567339




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

359-0079
 NÚMERO

1714305024
 CÉDULA

SANTANDER VEGA IVONNE
 MAGDALENA

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

SANTA PRISCA
 PARROQUIA

ZONA


 F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VILLASIS GALLO
ALAIN RICARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTACACHI
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1969-01-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

N. 050109868-5

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLASIS ENDARA CARLOS ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GALLO ENDARA TERESA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2012-09-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-12

V3333312222

000443917

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

FIRMA DEL CEBULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07-08-2011

041-0063
NÚMERO

0501098685
CÉDULA

VILLASIS GALLO ALAIN RICARDO

PICHINCHA

PROVINCIA

SAN BLAS

PARROQUIA

QUITO

CANTÓN

ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **010254134-9**

CIUDADANA

APELLIDOS Y NOMBRES
POZO MONTERO
VOLANDA DEL CARMEN

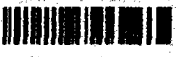
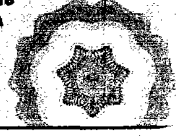
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUITO
1987-07-18

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

**EDGAR FERNANDO
TORRES ALMEIDA**

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

A1333A4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
POZO FROILAN BOLIVAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTERO BERTHA ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-10-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-11

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CÉDULADO

Dr. Fernando Polo

00079443

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011

010254134-9 093-0167

POZO MONTERO VOLANDA DEL CARMEN

PICHINCHA QUITO

CHAUPICURRI

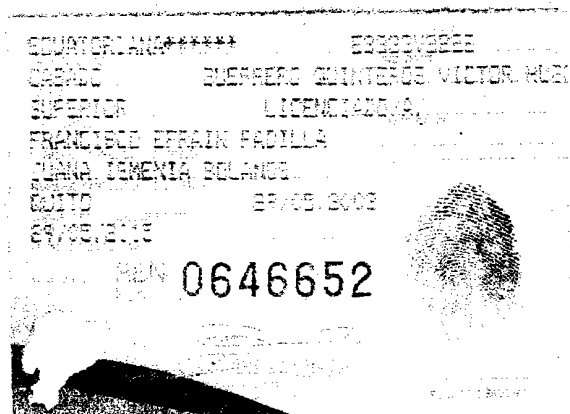
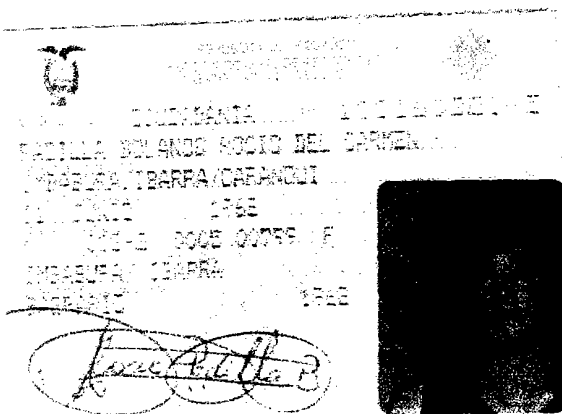
DUPLICADO UND 3

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0016

2457825

12/10/2011 13:29:14

8



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

065-0018
NÚMERO

1001608205
CÉDULA

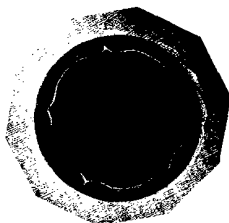
PADILLA BOLAÑOS ROCIO DEL
CARMEN
PICHINCHA
PROVINCIA
LA FLORESTA
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

RESIDENTA (S) DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, de una CESION DE
PARTICIPACIONES, que otorga OSCAR RAMIRO CALERO
SANCHEZ Y OTROS, a favor de YOLANDA DEL CARMEN POZO
MONTERO Y OTRA debidamente firmada y sellada en el
mismo lugar y fecha de su celebración.-

DR. FERNANDO POLO EL MIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razóns: Tomé nota al márgen de la matriz de Constitución, otorgada por la Compañía SOLUCIONES INTEGRALES NEWCOMPUTER CIA. LTDA., de fecha quince de septiembre de dos mil once, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante mí Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, de fecha cuatro de enero de dos mil trece. En Quito a, catorce de enero de dos mil trece.



Msc.Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGÉSIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



- Registro Mercantil de Quito



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3785** del REGISTRO MERCANTIL de nueve de noviembre del dos mil once, Tomo 142, correspondiente a la Constitución de la compañía **"SOLUCIONES INTEGRALES NEWCOMPUTER CIA. LTDA"**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el cuatro de enero del dos mil trece, ante la Notaria Vigésimo Séptima del cantón.- Quito, veinte y tres de enero del dos mil trece.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

Registro de Datos Públicos
del Cantón Quito

